

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: BRANDO SAMUEL PALOMINO CAMPO
Demandados: AGRÍCOLA COLOMBIANA S.A
Radicación: 195733105001-2020-00048-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

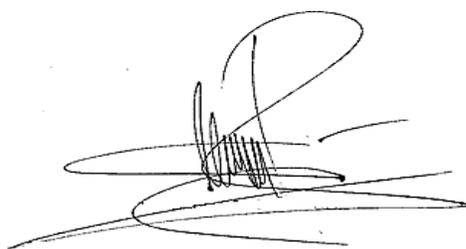
1.- **DASE** por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el señor Brando Samuel Palomino Campo por medio de apoderado judicial por parte de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA COLOMBIANA S.A**

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN**, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día miércoles (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada

3.- **TIENESE** al doctor **MIGUEL ARCANGEL OSPINA RAMÍREZ**, como apoderado judicial de la sociedad demandada **SOCIEDAD AGRÍCOLA COLOMBIANA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

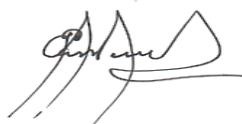
NOTIFÍQUESE.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 044, de fecha 28 de septiembre de 2021.